

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 -2021-GM/MPH**

09 FEB. 2021

Huancayo,

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

**VISTOS:**

Solicitud bajo la forma de declaración jurada "Otorgamiento Registro y Autorización de Empresa de Servicio de Taxi Estación en el ámbito provincial" de fecha 27 de agosto del 2020, Informe Técnico N°140-2020-MPH/GTT-CT/MEGSC de fecha 31 de agosto del 2020, Oficio N° 560-2020-MPH-GTT de fecha 02 de setiembre del 2020, levantamiento de observaciones de fecha 04 de setiembre del 2020, Informe N° 0154-2020-MPH/GTT/CT/NEGSC de fecha 09 de setiembre del 2020, Informe N°037-2020-MPH/GTT/AAL de fecha 25 de setiembre del 2020, Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°323-2020-MPH/GTT de fecha 25 de setiembre del 2020, Recurso Administrativo de Apelación de fecha 06 de octubre del 2020, Informe N°364-2020-MPH-GTT de fecha 09 de octubre del 2020, Memorándum N°1544-2020-MPH/GM de fecha 12 de octubre del 2020, Informe Legal N°800-2020-MPH/GAJ de fecha 13 de noviembre del 2020, Notificación de fecha 24 de noviembre del 2020, Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-GM/MPH de fecha 24 de noviembre del 2020, Silencio Administrativo Positivo de fecha 25 de noviembre del 2020, Solicitud de que se sirva a ejecutar la Resolución Ficta Otorgamiento Registro, y Autorización de la Empresa de Servicio Taxi Estación en el ámbito provincial en atención a la declaración jurada de aplicación de Silencio Administrativo Positivo de fecha 26 noviembre del 2020, Memorándum N° 2002-2020-MPH/GM de fecha 27 de noviembre del 2020, Informe N° 027-2020-MPH/GTT/AAL-jsq de fecha 02 de diciembre del 2020, Memorándum N°2050-2020-MPH/GM de fecha 04 de diciembre del 2020, Informe Legal N°032-2021-MPH/GAJ de fecha 12 de enero del 2021, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito presentado por el Sr. Héctor Julio Garagatti Condor, en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A. de fecha 27 de agosto del 2020, donde solicita bajo la forma de declaración jurada "Otorgamiento Registro y Autorización de Empresa de Servicio de Taxi Estación en el ámbito provincial";

Que, mediante Informe Técnico N°140-2020-MPH/GTT-CT/MEGSC de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Cristian J. Anticona Beraun, Coordinador de Transporte de la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en el cual concluye por la no factibilidad de la solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte publico especial en la modalidad de taxi estación a la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A. por no cumplir los requisitos establecidos en el D.S. 017-2009-MTC "Norma que regula el Transito y Transportes a nivel nacional";

Que, mediante Oficio N° 560-2020-MPH-GTT de fecha 02 de setiembre del 2020, suscrito por el Abog. Danny Lujan Rojas en su calidad de Gerente de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, reitera la no factibilidad de la Solicitud de Autorización para prestar el servicio de transporte publico especial en la modalidad de taxi estación a la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A. por lo que se le otorga un plazo de dos días hábiles para que absuelva o de respuesta a las observaciones realizadas;

Que, mediante escrito de fecha 04 de setiembre del 2020 presentado por Héctor Julio Garagatti Córdor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana"



S.A., solicita a la Gerencia de Transito y Transportes se sirva dar por levantado las observaciones y conforme a ello se emita el acto resolutivo que corresponde;

Que, mediante Informe N° 0154-2020-MPH/GTT/CT/NEGSC de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por el Ing. Cristian J. Anticona Beraun en su calidad de Coordinador de Transporte de la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, concluye la no factibilidad de la solicitud de autorización de la Empresa de Transporte "Victoria Metropolitana" S.A. a razón de mostrar en el nuevo padrón vehicular de la nueva autorización de Taxi Empresa en la cual se detecta que hay dos unidades que pertenecen a otra empresa de transporte;

Que, mediante Informe N°037-2020-MPH/GTT/AAL de fecha 25 de setiembre del 2020, suscrito por Javier Sulca Baigorrea en su calidad de Servidor Público de la Municipalidad Provincial de Huancayo, concluye IMPROCEDENTE del Sr. Héctor Julio Garagatti Cóndor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A la solicitud bajo la forma de declaración jurada de registro y autorización de empresa de servicio de taxi estación , por no cumplir con los requisitos establecidos en el art. 55 del D.S. N°017-2009-MTC;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°323-2020-MPH/GTT de fecha 25 de setiembre del 2020, suscrito por el Abog. José Eduardo Bendezú Gutarra en su calidad de Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo el cual en su artículo primero Declara Improcedente la solicitud bajo la forma de declaración jurada de registro y autorización de empresa de servicio de taxi estación en el ámbito provincial solicitado por el administrado Sr. Héctor Julio Garagatti Cóndor en representación de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A.;

Que, mediante escrito de fecha 06 de octubre del 2020 presentado por el Sr. Héctor Julio Garagatti Cóndor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°323-2020-MPH/GTT de fecha 25 de setiembre del 2020 en la que solicita que se declare la Nulidad de la Resolución impugnada y reformándose se declare fundada su solicitud en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N°364-2020-MPH-GTT de fecha 09 de octubre del 2020, suscrito por el Abog. José Eduardo Bendezú Gutarra en su calidad de Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite documento la interposición de Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Tránsito y Transporte N°323-2020-MPH/GTT de fecha 25 de setiembre del 2020 representado por el administrado Héctor Julio Garagatti Cóndor en representación de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A.;

Que, mediante Memorándum N°1544-2020-MPH/GM de fecha 12 de octubre del 2020, suscrito por el Arq. Carlos Cantorin Camayo en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo traslada el Expediente N°21941-E-2020 del recurrente Héctor Julio Garagatti Cóndor en representación de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A. para que se realice el Informe Legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°800-2020-MPH/GAJ de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por el Mg. Wilmer E. Maldonado Gómez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cual opina DECLARAR INFUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por su representado Héctor Julio Garagatti Cóndor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A. por contravenir el art. 55 del D.S. 017-2009-MTC, en razón que la mencionada empresa no cumple con los requisitos que en dicho artículo se detalla;

Que, mediante Notificación de fecha 24 de noviembre del 2020, se le notifica al administrado Héctor Julio Garagatti Condor en su domicilio real y procesal El Circuito Huaytapallana N°395, El Tambo –



Huancayo sobre la Resolución de Gerencia de Transporte N°500-2020-MPH/GM de fecha 25 de setiembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-GM/MPH de fecha 24 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Carlos Cantorin Camayo en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, donde se DECLARA INFUNDADA el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por su representado Héctor Julio Garagatti Córdor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A. a razón del incumplimiento del D.S. 017-2009-MTC en su art. 55 y a la vez el mismo incumplimiento a la Ordenanza Municipal N°524-MPH/CM la cual suspende temporalmente todo tipo de nuevas autorizaciones para prestar el servicio de transporte público;

Que, mediante escrito de fecha 25 de noviembre del 2020 presentado por el Sr. Héctor Julio Garagatti Córdor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A, donde solicita bajo la forma de declaración jurada la aplicación del Silencio Administrativo Positivo por haberse vencido el plazo de 30 días hábiles para pronunciarse y además 05 días hábiles para realizar la notificación correspondiente;

Que, mediante escrito de fecha 26 noviembre del 2020 presentado por el Sr. Héctor Julio Garagatti Córdor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitana" S.A, donde solicita que se sirva a ejecutar la Resolución Ficta Otorgamiento Registro, y Autorización de la Empresa de Servicio Taxi Estación en el ámbito provincial en atención a la declaración jurada de aplicación de Silencio Administrativo Positivo contenida en la solicitud de fecha 25 de noviembre del año 2020, Doc. 54756 y Expediente 41707, en consecuencia que se disponga respecto a la liquidación de pago por las Tarjetas Únicas de Circulación y otros;

Que, mediante Memorándum N° 2002-2020-MPH/GM de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Carlos Cantorin Camayo en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en la cual remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-MPH/GM de fecha 24 de noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 027-2020-MPH/GTT/AAL-jsq de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por Janeth Silvera Quiñonez en calidad de Abogada de la Gerencia de Transito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite actuados y de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-GM/MPH de fecha 24 de noviembre del 2020, y en caso de no encontrarse conforme con lo resuelto se deja a salvo hacer valer el derecho en la instancia que corresponda y requiere OFICIAR al administrado para su conocimiento;

Que, mediante Memorándum N°2050-2020-MPH/GM de fecha 04 de diciembre del 2020 suscrito por Arq. Carlos Cantorin Camayo en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, remite actuados de la Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-MPH/GM;

Que, con Informe Legal N° 032-2021-MPH/GAJ de fecha 12 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que: Del escrito presentado por el representante Héctor Julio Garagatti Córdor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitan" S.A., respecto a la Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada en aplicación del Silencio Administrativo Positivo, sin embargo anteriormente ya se le informó mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-GM/MPH de fecha 24 de noviembre del 2020 en donde RESUELVE declarar Infundado el Recurso Administrativo de Apelación que el administrado hace referencia en su escrito porque de acuerdo a los documentos presentados por el administrado se evidenció que en el Padrón Vehicular de la Nueva Autorización de taxi empresa, dos unidades pertenecen a otras empresas de transportes como es a la Empresa Fox EIRL y a la Empresa Fours Star S.R.L., la misma que contraviene al art. 55 del D.S. N°017-2009-MTC, seguidamente resuelve dar por Agotada la Vía Administrativa, la misma que se le notificó al administrado el 26 de noviembre del 2020, por lo tanto es conforme a plazo de ley y de acuerdo a los actuados conforme a lo antes mencionado, la presente Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada en aplicación del Silencio Administrativo Positivo, se debe declarar Improcedente a razón de que se emitió pronunciamiento por parte de la administración mediante la



Résolución de Gerencia Municipal N° 500-2020-GM/MPH de fecha 24 de noviembre del 2020 y se le notifico en su domicilio real el día 26 de noviembre del 2020;

Que, la **Ley del Procedimiento Administrativo General TUO de la Ley N° 27444 - D.S. N° 004-2019-JUS en su art. 197** en su inciso 1 sobre el Fin del procedimiento refiere que se **"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo**, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable";

Que, la **Ley del Procedimiento Administrativo General TUO de la Ley N° 27444 - D.S. N° 004-2019-JUS en su art 228 inciso 1 y 2** sobre el Agotamiento de la vía administrativa menciona que los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado;

Que, de dicho modo el inciso 2 hace referencia a que **"Son actos que agotan la vía administrativa: a) El acto respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa** o cuando se produzca silencio administrativo negativo, salvo que el interesado opte por interponer recurso de reconsideración, en cuyo caso la resolución que se expida o el silencio administrativo producido con motivo de dicho recurso impugnativo agota la vía administrativa";

Que, de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N°524-MPH/C** en donde determina que, **"Se suspende temporalmente todo tipo de nuevas autorizaciones, para prestar el servicio de transporte público regular de personas en camionetas rurales, autos colectivos y el servicio de transporte especial de taxi en todas sus modalidades hasta que se proceda con la revisión y aprobación de las normas complementarias en materia de administración de transportes y la reformulación del TUPA institucional en cuanto se refiere a la Gerencia de Tránsito y Transporte";**

Que, el **D.S. N° 017-2009-MTC** precisa que las Municipalidades Provinciales en materia de Transporte y Tránsito Terrestre se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley;

Que, se tiene el **D.S. N° 017-2009-MTC** en su **art. 55** menciona los requisitos para obtener la autorización para prestar Servicio de Transporte Publico, en el inciso 55.1 señala que, "La persona natural o jurídica que desee obtener una autorización para la prestación del servicio de transporte de personas, mercancía o mixto, deberá presentar una solicitud, bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida a la autoridad competente";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 032-2021-MPH/GAJ de fecha 12 de enero del 2021, es de opinión que se declare **IMPROCEDENTE** el Silencio Administrativo Positivo;

Por tales consideraciones, y de conformidad con el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y artículo 20° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal mediante Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE** Improcedente el escrito de fecha 25 de noviembre del 2020, presentado por su representante Héctor Julio Garagatti Córdor en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "Victoria Metropolitano" S.A., respecto a la Solicitud Bajo la forma de Declaración Jurada en Aplicación del Silencio Administrativo Positivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Transito y Transportes e instancias pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Arq° Carlos Calitorn Camayo  
GERENTE MUNICIPAL